



220/20

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 30 de abril de 2020

VISTO, el expediente N° 2474/19 de fecha 20 de diciembre de 2019, la Resolución Rectoral N° 103/20 de fecha 26 de Febrero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral del Visto, se aprobó procedimiento implementado para la Licitación Privada N° 03/19 referente a la “Provisión y Colocación de tabiques, cielorrasos, carpinterías, revestimientos, pisos, artefactos de sanitarios e iluminación en el Ed. Megafón y Pisos de hormigón y losetas en Plaza de la Democracia”, y se adjudicó en el renglón 2 a la firma Bonaldi Construcciones SRL (CUIT N° 30-70744361-4) por un importe total de \$464.660,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta).;

Que, en atención al monto presunto del contrato, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Licitación Privada”, previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, notificada la Orden de Compra N° 26/02/031 emitida a favor de la firma Bonaldi Construcciones SRL (CUIT N° 30-70744361-4) y encontrándose en ejecución los trabajos encomendados, la Dirección de Planificación Física informa que al realizar el replanteo de los trabajos la superficie a cubrir con baldosas y hormigón resultó superior al cálculo inicial;

Que, en tal sentido, la Dirección de Planificación Física, hace constar que la diferencia de hormigón se compensa con economías practicadas sobre las veredas, mientras que resulta necesario ampliar la Orden de Compra N° 26/02/031 emitida a favor de la firma Bonaldi Construcciones SRL (CUIT N° 30-70744361-4) por un total de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos (\$19.800,00), en concepto de provisión y colocación de 36 unidades de “garden block 60x40”, cuyo precio unitario, conforme el ítem 2.2 de la planilla de cotización oportunamente presentada por el adjudicatario, asciende a Pesos Quinientos Cincuenta (\$550,00);

Que, de conformidad con las facultades previstas a la Administración en el Artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, por la variación porcentual operada no resulta necesario la conformidad del adjudicatario;

Que, por todo lo expuesto, correspondería ampliar el renglón 2 de la Licitación Privada N° 03/19, adjudicado a la firma Bonaldi Construcciones SRL (CUIT N° 30-70744361-4) por un importe adicional total de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos (\$19.800,00), en concepto de provisión y colocación de 36 unidades de “garden block 60x40”, cuyo precio unitario, conforme el ítem 2.2 de la planilla de cotización oportunamente presentada por el adjudicatario, asciende a Pesos Quinientos Cincuenta (\$550,00), conforme lo previsto en el Artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01;



220/20

Universidad Nacional de Lanús

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;
Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ampliar el renglón 2 de la Licitación Privada N° 03/19, adjudicado a la firma Bonaldi Construcciones SRL (CUIT N° 30-70744361-4) por un monto adicional total de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos (\$19.800,00), en concepto de provisión y colocación de 36 (treinta y seis) unidades de “garden block 60x40”, cuyo precio unitario, conforme el ítem 2.2 de la planilla de cotización oportunamente presentada por el adjudicatario, asciende a Pesos Quinientos Cincuenta (\$550,00), conforme lo previsto en el Artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.23.00.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Esp INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús